



Ayuntamiento de Íscar

Expediente n.º: 314/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Fecha de iniciación: 04/03/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCEDIENDO SUBVENCIÓN NOMINATIVA, AÑO 2024, A LA ASOCIACIÓN MUSICAL ISCARIENSE

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	19/09/2024	Libro Providencias nº 2024-0193
Informe-Propuesta de Secretaría	19/09/2024	Libro Informes Secretaría nº 2024-0237
Propuesta Modelo Convenio	19/09/2024	
Memoria Justificativa art. 12 RD 887/2006	20/09/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	20/09/2024	Libro Informes Intervención nº 2024-0149

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 330 48912 (Subvención Nominativa Asociación Musical Iscariense) del presupuesto de gastos de la Corporación del ejercicio 2024, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
ASOCIACIÓN MUSICAL ISCARIENSE	12.500,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de noviembre de 2024.

La documentación a presentar, atendiendo a la base nº 39 del presupuesto del ejercicio 2024, es la siguiente:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados





Ayuntamiento de Íscar

obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

